

Luis Manuel Garrido Gámez
Presidente FAISS
C/ Pablo Casals nº 7, 8º, F
28011 Madrid

Tfno: 608 658919
E-mail: aaiss@aaiss.com
Web: <http://www.federacionfaiss.com>

D^a Elena Salgado Méndez
Ministra de Sanidad y Consumo
Paseo del Prado, 18-20

28071 MADRID

Estimada Sra:

Con gran preocupación hemos tenido conocimiento de que el BOE nº 22 de 25 de Enero de 2007 publica una Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo por la que se convoca la gestión de la evaluación de la calidad de los centros, servicios o unidades sanitarias en 2007

Somos conscientes de que en algún momento se había analizando la posibilidad de externalización de las Auditorias Docentes, pero en el fondo y teniendo en cuenta los resultados obtenidos hasta la fecha, no creíamos que se fuera a adoptar esta decisión y sobre todo la gran sorpresa ha sido que se ha publicado sin haberlo presentado ni aprobado en la Comisión "ad hoc" que se creó por la Agencia de Calidad, en la que están representadas todas las CC.AA.

El SNS español está consolidado con un alto nivel de calidad en cuya consecución han sido básicos sus profesionales y en especial el modelo actual de formación sanitaria especializada, modelo que es importante tutelar y potenciar. La Ley General de Sanidad, creó el Sistema Nacional de Salud (SNS), el cual a su vez es consolidado por la Ley de Cohesión y Calidad (LCC), que establece en su artículo 1 como características básicas de este, las de equidad, calidad y participación social. A su vez la LCC crea la Agencia de Calidad del SNS, que es la responsable de la elaboración y mantenimiento de los elementos de la infraestructura de la Calidad.

La Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS), en su Título II sobre la formación de los profesionales sanitarios, encarga precisamente a la Agencia de Calidad del SNS la coordinación de las auditorias, informes y propuestas necesarios para acreditar los centros y unidades docentes y para evaluar el funcionamiento y la calidad del sistema de formación, para lo cual podrá recabar la colaboración de las agencias de calidad de las CC.AA. y de los servicios de inspección de éstas.

La Agencia de Calidad del Ministerio de Sanidad y Consumo (MSC), sin excluir la posible colaboración con empresas privadas a efectos de asesoramiento, hasta la fecha había optado por continuar con la colaboración con las CC.AA. y la utilización de los Servicios de Inspección de éstas, para la realización de las Auditorias Docentes. Este modelo de colaboración, se ha venido desarrollando durante los últimos años a plena satisfacción del Ministerio, CC.AA. y Centros Sanitarios, y su fruto han sido Auditorias profesionales, independientes y de calidad, lo cual viene avalado por las múltiples felicitaciones recibidas por los Equipos Auditores, remitidas por distintas Comisiones Nacionales de Especialidades.



Para conseguir y mantener todos los objetivos encomendados a la Agencia de Calidad por la LOPS, es básico el potenciar la figura del auditor del SNS, pieza clave en el proceso de acreditación por su independencia y profesionalidad.

Decisiones como esta, consideramos que constituyen un grave error de planificación estratégica, son desincentivadoras y van en contra del desarrollo y prestigio profesional de la Administración Pública, máxime cuando hasta la fecha y desde 1987 en que comenzaron las Auditorias Docentes, éstas han sido siempre realizadas por la Inspección de Servicios Sanitarios del Insalud en su día y ahora de los Servicios de Salud de las CC.AA., habiendo quedado probada su profesionalidad e imparcialidad.

Además de la lectura del Pliego de Condiciones Administrativas del Concurso, nos nacen muchas dudas:

1. ¿Que quiere decir cuando se dice que se podrá subcontratar hasta el 50 % del importe de la adjudicación?
2. ¿Que porcentaje de Auditorias se van a realizar con Auditores de la Empresa adjudicataria?
3. La ley 41/2002 regula en su artículo 16 los usos de la historia clínica, ¿significa este concurso que trabajadores de una Empresa Privada van a acceder a las Historias Clínicas de los Hospitales? ¿qué opinan de esto las CC.AA.?

A propósito de este último punto me gustaría recordarle la experiencia que se está viviendo en la Comunidad de Madrid, en la que, como consecuencia de un concurso en materia de sanidad, las historias clínicas de los madrileños pueden estar ahora en manos de una multinacional que se dedica a la venta de datos al sector farmacéutico, hecho que pone en peligro los datos confidenciales de seis millones de ciudadanos. ¿De verdad queremos sentar las bases para que pueda ocurrir algo similar a nivel del Ministerio?

Acreditar y Auditar Centros y Servicios, constituyen la Estrategia 7 del Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud del Ministerio de Sanidad y Consumo. El actual modelo de Formación Sanitaria Especializada, es un modelo del cual estamos todos orgullosos y pensamos que se deben evitar decisiones unilaterales. El Plan Nacional de Auditorias Docentes, funcionaba correctamente, las partes estaban satisfechas e implicaba a las Consejerías de Sanidad a través de sus Servicios de Inspección.

Las disfunciones y por tanto áreas de mejora producidas y que ya habían sido detectadas, han sido de aspecto administrativo y afectan a la Unidad Administrativa de la Agencia de Calidad del Ministerio de Sanidad, motivadas por su escasa dotación de recursos humanos. Nunca en el trabajo de campo.

Consideramos preocupante la desproporcionada medida adoptada y nos preocupa aun mas el hecho de que suponga un primer paso para externalizar la función inspectora en general ¿Cuál va a ser el papel que va a desarrollar el Ministerio de Sanidad? ¿Por qué se decide unilateralmente?

Por nuestra parte nos permitimos sugerirle trabajar sobre los siguientes puntos para mejorar el campo de la Acreditación de Centros y Servicios por parte del Ministerio que Vd dirige:

1. Destinar por la Agencia de Calidad más recursos humanos al Plan Nacional de Auditorias Docentes.
2. Potenciar la figura del Auditor del SNS (formación), así como creación de la figura del Asesor para la Docencia en el SNS.



3. Potenciación y/o creación de nuevos Equipos Auditores por las CC.AA., sobre todo por aquellas que aún no participan en el Plan Nacional de Auditorias Docentes.
4. Dedicación a tiempo completo al Plan Nacional de Auditorias Docentes, por parte de los Coordinadores de los Equipos Auditores.
5. Actúa Actualizar los Protocolos tanto de Centro como de Unidades Docentes, así como los Programas formativos de las diferentes Especialidades.
6. Mantener el modelo de Auditorias Docentes que ha existido hasta la fecha, que se ha mostrado eficaz y eficiente, debiendo de ser las Auditorias Docentes realizadas por la Inspección de Servicios Sanitarios de las CC.AA., cuyos miembros están autorizados por ley al acceso a las historias clínicas y dependencias sanitarias, pudiendo incorporarse Asesores a los Equipos Auditores en aquellos casos que se estime conveniente.

Es por todo ello que le solicitamos nos conceda una entrevista para aclarar las posibles dudas que nos sugiere el texto de la resolución, exponerle a nuestro criterio, las posibles consecuencias negativas de la medida y sobre todo para poder tratar las posibles alternativas sugeridas, en un intento de evitar el deterioro de la calidad del Sistema que llevaría aparejada la celebración del citado concurso. Reservándonos el derecho a recurrir en su caso a otro tipo de medidas siempre en defensa de los intereses profesionales y de los ciudadanos.

Madrid 23 de febrero de 2007
Atentamente

Luis Manuel Garrido Gámez
Presidente de la FAISS

C/ Pablo Casals nº 7, 8º, F
28011 Madrid
DNI: 27246887-Y

Tfno: 608 658919

E-mail: aaiss@aaiss.com

Web: <http://www.federacionfaiss.com>

Nota: Constituida en Madrid, el día 23 de enero de 2004, la [FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS](#) (F.A.I.S.S.) defiende y representa a través de las distintas Asociaciones Profesionales que la conforman, las funciones e intereses profesionales del colectivo de inspectores médicos, inspectores farmacéuticos y enfermeros subinspectores de todo el conjunto del estado y fomenta las actuaciones encaminadas a defender los derechos de los usuarios en el Sistema Sanitario.

